

Año 4 - Número 20 - Noviembre 2016

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica

Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

2130/16 a 2148/16	pág. 1
2149/16 a 2171/16	pág. 2
2172/16 a 2195/16	pág. 3
2196/16 a 2215/16	pág. 4
2216/16 a 2232/16	pág. 5
2233/16 a 2254/16	pág. 6
2255/16 a 2277/16	pág. 7
2278/16 a 2290/16	pág. 8

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

322/16 a 329/16	pág. 8
330/16 a 339/16	pág. 9

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

284/16 a 288/16	pág. 9
289/16 a 299/16	pág. 10
300/16 a 303/16	pág. 11

ÓRGANO DELIBERATIVO

Comunicación HCD

8912/16 a 8920/16	pág. 11
8921/16 a 8931/16	pág. 12
8932/16 a 8944/16	pág. 13
8945/16 a 8953/16	pág. 14
8954/16 a 8960/16	pág. 15

FE DE ERRATAS

Fe de erratas - Bom 18.....	pág. 15
-----------------------------	---------

ORGANO EJECUTIVO:**DECRETOS**

Decreto 2130/16-17/10/16. Dispónese el cese del agente municipal BARRIOS NICOLAS ALBERTO, Leg. N° 20318, D.N.I. N° 7.793.192, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2131/16-17/10/16. Dispónese el cese del agente municipal ROLDAN JORGE OMAR, Leg. N° 88, D.N.I. N° 8.629.176, quien se desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2132/16-17/10/16. Dispónese el cese del agente municipal CORDS SOTELO ERNESTO, Leg. N° 837, D.N.I. N° 92.008.736, quien se desempeña como Capataz de Cuadrilla por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2133/16-17/10/16. Abónese al Señor CORDS SOTELO ERNESTO, Leg. N° 837, D.N.I. N° 92.008.736, la suma de \$52.794,36 (pesos cincuenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con treinta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2134/16-17/10/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal JOURY VALERIA FABIANA, Leg. N° 3734, D.N.I. N° 22.349.800, al cargo que desempeña como Director General, en la Dirección General de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 03 de octubre de 2016.-

Decreto 2135/16-17/10/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal BENITEZ BERNAL CARLA BELEN, Leg. N° 5381, desde el 26 de septiembre de 2016 y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2136/16-17/10/16. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de septiembre de 2016 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N° 19).**-

Decreto 2137/16-17/10/16. Reubícase al agente ESCALANTE CARLA ETELVINA, Leg. N° 5072, en la categoría de Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del 26 de septiembre de 2016.-

Decreto 2138/16-17/10/16. Reubícase a los agentes ESTECHE MELGAREJO REINERO, Leg. N° 5324, D.N.I. N° 32.870.306, RANDO ALBERTO FABIAN, Leg. N° 1002, D.N.I. N° 16.736.597 y ARMOA JAIME DAIANA ADOLFINA, Leg. N° 6745, D.N.I. N° 94.709.172, en el Agrupamiento Ocupacional Inspector Técnico por 42,00 horas semanales (Categoría 460), en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, a partir del 01 de julio de 2016.-

Decreto 2139/16-17/10/16. Designase a los agentes ABRAHAN EVELYN, Leg. N° 5793, D.N.I. N° 33.771.994, para ocupar el cargo de Directora de Radio Municipal, y DE ROSA MICAELA ROBERTA, Leg. N° 5469, D.N.I. N° 32.865.020, como Jefa de Departamento Producción General, dependientes de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de septiembre de 2016, con carácter interino.

Decreto 2140/16-17/10/16. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente BACIGALUPO VERONICA INES, Leg. N° 3137, desde el 01 de septiembre de 2016 y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2141/16-17/10/16. Déjase sin efecto la designación del agente AGUILERA YESICA PAOLA YANINA, Leg. N° 6705, efectuada por decreto N° 1517/16, a partir del 07 de septiembre de 2016. Reubícase al citado agente en la categoría de Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Atención Integral al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 07 de septiembre del corriente año.-

Decreto 2142/16-17/10/16. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo al Art. 92 Apartado 1°) del Decreto 4161/96 reglamentario de la ley 10.430, a

los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente Mónica Claudia Ojeda, DNI 18.137.582, Legajo personal N° 3806, revistiendo en la categoría Profesional Asistente, por 44 horas semanales por encontrarla "prima facie" vinculada a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 78 inc. a), Art. 79 inc. b) y o); Art. 83 incs. c) y d), Art. 84 inc. a) de la ley 10.430, en virtud de los considerandos del presente.-

Decreto 2143/16-17/10/16. Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Pública Nro. 11/2016 2do. llamado, para el día 03 de noviembre del corriente año a las 10,30 horas, en los términos del decreto Nro. 1909/2016.-

Decreto 2144/16-17/10/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 65/2016 1er. llamado a la firma: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$491.050,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrante a fs. 101 y 105 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 2145/16-17/10/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección H - Código (3) - Manzana 82 - Parcela 3, del Barrio Villa Argentina de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Sandra Magali San Martin.-

Decreto 2146/16-17/10/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección H - Código (3) - Manzana 77 - Parcela 7, del Barrio Villa Argentina de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Leonarda Martinez Padilla y de Cristobal Morochi Choque.-

Decreto 2147/16-17/10/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (3) - Manzana 44 - Parcela 28, del Barrio Curva de Chavez Norte de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de Antonia Gómez.-

Decreto 2148/16-17/10/16. DECLARESE DE INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección R - Código (3) - Manzana 49 - Parcela 26, del Barrio Villa Vatteone de la Localidad de

Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela a favor de Axel Alejandro Loyola Fernandez.-

Decreto 2149/16-17/10/16. Dése de Baja del Patrimonio los Bienes de Dominio Privado Municipal identificado con los números de inventario N° 24.004 (Notebook Lenovo), N° 24.009 (Notebook Lenovo), N° 15.424 (DVD); N° 22.889 (Aspiradora); N° 25.986 (CPU), N° 25.987 (Monitor 19") respectivamente.-

Decreto 2150/16-17/10/16. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal GIANCRISTOFORO JUAN MANUEL, Leg. N° 6081, D.N.I. N°33.367.182, quien se desempeñaba como Personal Técnico - Clase IV- por 42,00 horas semanales, en el Instituto de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 02 de agosto de 2016.-

Decreto 2151/16-17/10/16. Abónese a la Señora SATO YOSHI, D.N.I. N° 94.722.609, el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal GIANCRISTOFORO JUAN MANUEL, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 2152/16-17/10/16. Abónese a la Señora SATO YOSHI, D.N.I. N° 94.722.609, el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal GIANCRISTOFORO JUAN MANUEL, Leg. N° 6081, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 9507.-

Decreto 2153/16-17/10/16. Abónese a la Señora SATO YOSHI, D.N.I. N° 94.722.609, madre del ex agente GIANCRISTOFORO JUAN MANUEL, Leg. N° 6081, fallecido el 02 de agosto de 2016, la suma de \$ 1.194,94 (pesos mil ciento noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos), correspondiente a la liquidación final y Sueldo Anual Complementario.-

Decreto 2154/16-18/10/16. Abónese al Escribano Maximiliano Ariel Flesler, la Factura B N° 0003-00000294 por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 08/100 (\$68.504,08), en concepto de pago de actas de constatación escrituras mencionadas en el considerando.-

Decreto 2155/16-18/10/16. Adjudicase a la firma C.P.S. COMUNICACIONES S.A. la compra directa N°54/2016, en la suma de \$126.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 2156/16-18/10/16. Adjudicase a la firma A.L. COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L, la compra directa N°53/2016, en la suma de \$314.550,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL

QUINIENTOS CINCUENTA) según lo dispuesto por art. 156 inc. 1, de la L.O.M.-

Decreto 2157/16-18/10/16. Adjudicase a la firma Widelec Pablo Ignacio y Fernández Adrián — Trilógica S.H. la compra directa N°52/2016, en la suma de \$250.000.00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) según lo dispuesto por art. 156 inc.1 de la L.O.M.-

Decreto 2158/16-18/10/16. Concédase Licencia especial para la atención de familiar enfermo al agente municipal BARRAZA FERNANDA BEATRIZ, Leg. N° 1884, a partir del 18 de octubre de 2016. Designase a la Gerenta General de Recaudación, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, Cdora. BERARDO SILVANA PAOLA, Leg. N°4169, a cargo de la firma del despacho de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la citada Secretaría General, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y mientras se encuentre vigente la licencia otorgada.-

Decreto 2159/16-18/10/16. Declárese de Interés Municipal el XVII CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO a realizarse los días 24 al 28 de octubre en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.-

Decreto 2160/16-19/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 74/2016, para el día 1 de noviembre del corriente año a las 10:45hs. para la adquisición de una minicargadora, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 2161/16-19/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro.75/2016, para el día 1 de noviembre del corriente año a las 11,00 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Saneamiento hidráulico y estabilizado con terminación calcárea en calle 531 entre calle 536 — Dr. I. Portela y calle 546, del barrio Villa Argentina Etapa I, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2162/16-20/10/16. Declárase de Interés Municipal el acto de firma de escrituras por Ley N° 10.830 que se llevará a cabo el día 26 de Octubre del corriente año en el horario de las 10:00 hs. en las instalaciones del Club Social y Deportivo Nahuel, sito en la calle Urquiza esquina 25 de Mayo, de este partido de conformidad a lo expuesto en el considerando establecido en el presente acto administrativo.-

Decreto 2163/16-20/10/16. Adjudicase la Licitación Privada N°73/2016 1er.Llamado, a la firma: CCM S.A. por la suma de \$ 989.850,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta

de pre-adjudicación obrantes a fojas 181 y 182 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 2164/16-20/10/16. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 9.843,62 (Pesos Nueve mil Ochocientos Cuarenta y tres con 62/100), correspondiente a la Póliza N° 1622646 que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2165/16-20/10/16. ABÓNESE a Nación Seguros S.A., la suma de \$25.251,20 (pesos Veinticinco mil Doscientos Cincuenta y uno con 20/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2166/16-20/10/16. ABÓNESE a Nación Seguros S.A., la suma de \$26.182,25 (pesos Veintiséis mil Ciento Ochenta y dos con 25/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2167/16-20/10/16. Abónese, a la firma TELECENTRO S.A. la factura N° 0075-00016114, por la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con trece centavos (\$ 47.638,13) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Septiembre del año 2016.-

Decreto 2168/16-20/10/16. Abónese a la Compañía Seguros S.A. la suma total de \$ 14.728,97 (Pesos Catorce mil Setecientos veintiocho con 97/100), correspondiente a la Póliza N° 1590217 que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2169/16-20/10/16. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 4.524,37 (Pesos Cuatro mil Quinientos veinticuatro con 37/100), correspondiente a la Póliza N° 20213 que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2170/16-20/10/16. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 17,03 (Pesos Diecisiete con 03/100), correspondiente al endoso 8 de la Póliza N°736961 que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2171/16-21/10/16. Asignese al Sr. Claudio Antonio Aguirre DNI 17.446.846 en su carácter de Subsecretario de Seguridad Vial y Movilidad Urbana, la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), a efectos de solventar los gastos de inscripción al Congreso, viáticos y estadía.-

Decreto 2172/16-21/10/16. Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la compra directa N° 55/2016, en la suma de \$80.110,00.- (PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 2173/16-21/10/16. Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la compra directa N° 56/2016, en la suma de \$91.190,00.- (PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 2174/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 76/2016, para el día 02 de noviembre del corriente año a las 11:00 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Dr. C. Galli Mainini entre calles Montevideo y 3 de Febrero del Barrio Villa Vatteone del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2175/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 77/2016, para el día 02 de noviembre del corriente año a las 11:30 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle 545- El Zorzal esquina calle 504 Los Aromos del Barrio Las Malvinas del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2176/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 78/2016, para el día 02 de noviembre del corriente año a las 12:00 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Paraguay esquina Monteagudo del Barrio Centro del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2177/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 79/2016, para el día 03 de noviembre del corriente año a las 11:00 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea en calle 536- Dr. I. Portela entre calles 519 y 523, y en calle 523 entre calles 534 y 536- Dr. I. Portela, del Barrio Villa Argentina del Partido, Etapa III, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2178/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 80/2016, para el día 03 de noviembre del corriente año a las 11:30 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Río Bermejo esquina Nicasio Oroño, del Barrio Villa Mónica Nueva del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2179/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 81/2016, para el día 03 de noviembre del corriente año a las

12:00 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle San Juan entre calles J.B.Alberdi y Monteagudo del Barrio Centro del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2180/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 83/2016, para el día 04 de noviembre del corriente año a las 11:30 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Dr.C.Galli Mainini entre Avenida 12 de Octubre y calle 3 de Febrero, del Barrio Villa Vatteone del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2181/16-21/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 82/2016, para el día 04 de noviembre del corriente año a las 11:00 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Teniente Juan Domingo Perón entre calles España y Monteagudo, del Barrio Centro del Partido, Etapa I, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2182/16-21/10/16. **DECLARESE** de Interés Municipal, las actividades que se desarrollaron en la **Jornada Recreativa de Terapias Alternativas y Caminata Saludable**, en el marco de los **Festejos por el día del Jubilado y Mes de la Primavera**, el día 24 de septiembre del corriente, en nuestro Partido.-

Decreto 2183/16-24/10/16. **ABÓNESE** a Nación Seguros S.A. la suma de \$24.441,35 (pesos Veinticuatro mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 35/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2184/16-24/10/16. **ABÓNESE** a Nación Seguros S.A. la suma de \$25.600,95 (pesos Veinticinco mil Seiscientos con 95/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2185/16-24/10/16. **ABÓNESE** a Nación Seguros S.A. la suma de \$25.429,60 (pesos Veinticinco mil Cuatrocientos Veintinueve con 60/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2186/16-24/10/16. Otórguese, a la Asociación Civil "Coro del Hospital El Cruce" en la persona de su Presidente, la Señora Blasco Graciela Edith, D.N.I. N° 14.090.808, un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 7.735.-) a fin de afrontar los gastos mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 2187/16-24/10/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Comisión de Mujeres Filial Florencio Varela", con domicilio en calle Vélez Sarsfield esq. Las Heras, Barrio Centro, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido.-

Decreto 2188/16-24/10/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Villa Hudson, con domicilio en calle Chascomús N° 312, Barrio Villa Hudson, Localidad Bosques, de nuestro Partido.-

Decreto 2189/16-24/10/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la **SOCIEDAD HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN** por los periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2190/16-24/10/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR "ALMAFUERTE"** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2191/16-24/10/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **CENTRO CULTURAL SARMIENTO-BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2192/16-24/10/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "CRISTO ES LA RESPUESTA"** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2193/16-24/10/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmuebles detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2194/16-24/10/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmuebles detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2195/16-24/10/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I

correspondiente a cada contribuyente e inmuebles detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2196/16-24/10/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmuebles detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2197/16-24/10/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CULTO ESPIRISTA** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2198/16-24/10/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmuebles detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2199/16-24/10/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2200/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3039/S/16.- AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA (SPIR JOSE HECTOR).**-

Decreto 2201/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/373/F/16.- GALLETITERIA (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE ARTICULOS DE KIOSCO- DIETETICA (FLORENTIN CARLOS).**-

Decreto 2202/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3888/Z/16.- FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (ZARATE NICOLAS ALEJANDRO).**-

Decreto 2203/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3053/G/16.- PELUQUERIA PARA DAMAS (GONZALEZ ALFREDO).**-

Decreto 2204/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se

detalla: **4037/3111/C/16.- CERRAJERIA (CHAMORRO PATRICIA DOLORES).**-

Decreto 2205/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3107/P/16.- VENTA MINORISTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS ANEXO VENTA DE CALZADOS (MASCULINO Y FEMENINO) (PEREIRA DA SILVA ESTER).**-

Decreto 2206/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3105/C/16.- VENTA MINORISTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS (COSTALES MAGALI ROMINA).**-

Decreto 2207/16-24/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2059/S/16.- REPARACION DE MÁQUINAS DE COSER Y TEJER (NO INDUSTRIALES) (SORIA RAMON EUDOLIO).**-

Decreto 2208/16-24/10/16. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. LISTA JUAN PABLO a favor del Sr. RODRIGUEZ RUBEN CESAR, expediente administrativo N°4037-18284-L-03 (cuerpos I y II), respecto a la explotación del comercio con rubro: CARNICERIA (venta minorista) teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.**-

Decreto 2209/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N°8.956/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N°4037-4726-M-14. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4082-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.602/15.-

Decreto 2210/24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N°8.912/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del 07 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-4059-H-16 y en los Exptes. H.C.D. detallados en el Anexo I de la Ordenanza mencionada en el Art. 1°.-

Decreto 2211/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N°8.913/16 a la 8.915/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del 07 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento

Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-4060-H-16 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 25.678/15; 25.696/15 y 25.703/15.-

Decreto 2212/16-24/10/16. **Promúlganse** la Ordenanza N°8.916/16 a la 8.920/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del 07 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°4037-6306-M-15; 4037-6395-M-15; 4037-6396-M-15; 4037-902-M-14 y 4037-162-M-16, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4061-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.779/15; 25.834/16; 25.863/16; 25.876/16 y 25.919/16, respectivamente.-

Decreto 2213/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.921/16 a la 8.925/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del 07 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-5706-M-15; 4037-6904-M-15; 4037-5950-M-14; 4037-1620-M-16 y 4037-6322-M-15, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-4062-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. N°s. 25.833/16; 26.001/16; 26.019/16; 26.033/16 y 26.035/16, respectivamente.-

Decreto 2214/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.926/16 a la 8.928/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del 07 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-5271-M-15; 4037-5580-M-15 y 4037-5582-M-15, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4063-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.875/16; 25.877/16 y 25.879/16, respectivamente.-

Decreto 2215/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.929/16 a la 8.931/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del 07 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-4356-M-14; 4037-4505-M-13 y 4037-4142-M-14, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4064-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.970/16; 25.995/16 y 26.000/16, respectivamente.-

Decreto 2216/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.932/16 a la 8.934/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del 07 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-2614-M-14 y 4037-869-M-16, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4065-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.844/16; 25.878/16 y 25.972/16, respectivamente.-

Decreto 2217/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.935/16 a la 8.938/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4074-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 24.972/14; 25.614/15; 25.618/15 y 25.621/15, respectivamente.-

Decreto 2218/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.940/16 a la 8.944/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-4078-M-14; 4037-2404-M-13; 4037-2403-M-13, 4037-3472-M-15 y 4037-5007-M-15, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4075-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.082/14; 25.749/15; 25.645/15; 25.646/15; 25.666/15 y 25.711/15, respectivamente.-

Decreto 2219/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.945/16 a la 8.947/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-4216-M-15; 4037-4561-M-15 y 4037-3046-M-15, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4076-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.595/15; 25.601/15 y 25.603/15, respectivamente.-

Decreto 2220/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.948/16 a la 8.950/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-

1756-M-15; 4037-1550-M-15 y 4037-4210-M-15, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4077-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.707/15; 25.710/15 y 25.715/15, respectivamente.-

Decreto 2221/16-24/10/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.951/16 a la 8.952/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-1601-M-15 y 4037-6319-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4078-H-16 y en el Exptes. H.C.D. N°s. 25.709/15 y 25.920/16, respectivamente.-

Decreto 2222/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.953/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-2297-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4079-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.492/15.-

Decreto 2223/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.954/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-3565-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4080-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.599/15.-

Decreto 2224/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.955/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-3558-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4081-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.600/15.-

Decreto 2225/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.957/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4083-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.672/15.-

Decreto 2226/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.958/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4084-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.673/15.-

Decreto 2227/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.959/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4085-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.783/15.-

Decreto 2228/16-24/10/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.960/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-4086-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.967/16.-

Decreto 2229/16-24/10/16. Concédase a la Titularidad del Juzgado de Faltas N° 3, Dra. NIETO STELLA MARIS, Leg N° 2358, Licencia Anual Ordinaria, desde el 11 al 25 de octubre de 2016, inclusive. Designase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg. N° 107, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N°3, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 2230/16-25/10/16. Dispónese el cese del agente municipal KUNLER FRANCISCO, Leg. N° 873, D.N.I. N° 8.575.331, quien se desempeña como Personal Servicio- Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656.-

Decreto 2231/16-25/10/16. Abónese al Señor KUNLER FRANCISCO, Leg. N° 873, D.N.I. N° 8.575.331, la suma de \$ 45.360,00 (pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2232/16-25/10/16. Abónese a la Señora BONELLI LORELEY CATALINA, D.N.I. N° 92.642.579, cónyuge del ex - agente DI COSTANZO ANTONIO SALVADOR, fallecido el 23 de junio de 2016, la suma total de \$ 9.486,00 (pesos

nueve mil cuatrocientos ochenta y seis), correspondiente a licencias no gozadas.-

Decreto 2233/16-25/10/16. Abónese a la Señora MAIDANA IRMA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.589.170, conviviente del ex – agente HERNANDEZ HECTOR CIRILO, fallecido el 02 de junio de 2016, la suma total de \$ 16.200,00 (pesos dieciséis mil doscientos), correspondiente a licencias no gozadas.-

Decreto 2234/16-25/10/16. Abónese a la Señora GALARZA MAGALI BELEN, D.N.I. N° 37.985.496, la suma de \$ 3.942,11 (pesos tres mil novecientos cuarenta y dos con once centavos), correspondiente a la liquidación de licencias no gozadas, Sueldo Anual Complementario y horas suplementarias, efectuada a nombre del ex agente CARBOCH FABIO EDUARDO, fallecido el 24 de julio de 2016, según los considerandos expuestos.-

Decreto 2235/16-25/10/16. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 20)**.-

Decreto 2236/16-25/10/16. Designase al Señor SANTACRUZ BARRIOS BERNARDO RAMON, Leg. N° 7645, D.N.I. N° 94.424.795, para desempeñarse como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, a partir del 01 de septiembre de 2016.-

Decreto 2237/16-25/10/16. Designase al Señor CANAGLIA ABAD JORGE EZEQUIEL, Leg. N° 7632, D.N.I. N° 31.764.072, para desempeñarse como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría General de Administración y Fiscalización, a partir del 29 de agosto de 2016.-

Decreto 2238/16-25/10/16. Inclúyase al agente DOMINGORENA DIEGO, Leg. N° 30314 dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 25%, desde el 01 de septiembre de 2016.-

Decreto 2239/16-25/10/16. Reubícase al agente VARGAS NANCY ESTELA, Leg. N° 1847, en la Subsecretaría de Atención Integral al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la categoría de Operador de Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, a partir del 03 de octubre de 2016.-

Decreto 2240/16-25/10/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CATUFIA ZULMA NATALIA, Leg. N° 60160, D.N.I. N° 26.068.823, al

cargo que desempeña como Maestra Nivel Inicial, en la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de septiembre de 2016.-

Decreto 2241/16-25/10/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal FERNANDEZ JUAN DANIEL, Leg. N° 4777, D.N.I. N° 30.043.351, al cargo que desempeña como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 07 de octubre de 2016.-

Decreto 2242/16-25/10/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal MARTINEZ CYNTHIA DANIELA, Leg. N°5726, desde el 01 de octubre de 2016, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2243/16-25/10/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal CHAVERO ANGEL RAFAEL, Leg. N° 3426, desde el 13 de septiembre de 2016, por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2244/16-25/10/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal MOSQUEDA ERNESTO CECILIO, Leg. N° 5813, desde el 29 de septiembre de 2016, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2245/16-25/10/16. Dispónese el cese del agente municipal QUINTANA OSVALDO, Leg. N° 150, D.N.I. N° 8.559.556, quien se desempeña como Personal Servicio – Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2246/16-25/10/16. Dispónese el cese del agente municipal BARRIOS RICARDO ERNESTO, Leg. N° 423, D.N.I. N° 12.186.595, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656.-

Decreto 2247/16-25/10/16. Llámase a Licitación Pública Nro. 15/2016, para el día 02 de Diciembre del corriente año a las 11,00 hs. para la construcción de Punto

Seguro en calle 523 entre calles 554-Bombero Voluntario Jorge Ayestarán y 556, en el barrio San Jorge de la localidad Gobernador J.A.Costa del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2248/16-25/10/16. Llámase a Licitación Pública Nro. 16/2016, para el día 02 de Diciembre del corriente año a las 11,30 hs. para la construcción de Punto Seguro en calle 1149 Concejal Domingo Ortiz entre calles Diagonal Los Yaganes y Diagonal Los Tehuelches, en el barrio Ingeniero Allan de la localidad homónima del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2249/16-25/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 84/2016, para el día 09 de Noviembre del corriente año a las 11,00 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle 515 entre calles 540 y 544, y en calle 509 entre calles 546 y 550 Concejal A. Vilaabrille, en barrio Villa Argentina del Partido, etapa IV, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2250/16-25/10/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 85/2016, para el día 09 de Noviembre del corriente año a las 11,30 hs. para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra: Reconstrucción de pavimento en hormigón en calle Tte. Gral. J.D.Perón entre calles España y Monteagudo, en barrio Centro del Partido, etapa II, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 2251/16-25/10/16. Adjudícase la Licitación Privada N°64/2016 2do. llamado a la firma: NIZZA DAVIDSON INGENIERIA Y OBRAS S.R.L. por la suma de \$ 1.017.495,00 (PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fs. 188 y 189 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 2252/16-25/10/16. Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 72/2016, 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Privada Nro. 72/2016, 2do. llamado, para el día 4 de noviembre del corriente año a las 11,00 horas, en los términos del decreto Nro. 2035/2016.-

Decreto 2253/16-25/10/16. Otórgase asueto al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, el día 07 de noviembre de 2016 con motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal".-

Decreto 2254/16-25/10/16. Abónese a ZANETTE CARLOS, D.N.I. N° 11.755.552 y ZANETTE IVAN CARLOS, D.N.I. N°

27.002.949, el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal GARCIA OFELIA RAQUEL, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 2255/16-25/10/16. Abónese al Señor ZANETTE CARLOS, D.N.I. N° 11.755.552, el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal GARCIA OFELIA RAQUEL, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 9507.-

Decreto 2256/16-25/10/16. Dispónese el cese del agente municipal DIAZ HECTOR ALBERTO, Leg. N° 2480, D.N.I. N° 10.514.292, quien se desempeña como Personal Administrativo – Clase IV- por 35,00 horas semanales, en el Instituto de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N°14.656.-

Decreto 2257/16-25/10/16. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir del 01 de julio de 2016: **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2258/16-25/10/16. Designase a la Señora ROMANO SILVIA ERICA, Leg. N° 7630, D.N.I. N° 17.071.434, para desempeñarse como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 28 de agosto de 2016.-

Decreto 2259/16-26/10/16. Ratifícase el ejercicio del poder de policía municipal en todo el partido de Florencio Varela, para los Inspectores Técnicos, dependientes de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo. Convalídese lo actuado por los Inspectores Técnicos de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo en el ejercicio de sus funciones como tales, desde la fecha de puesta en vigencia del decreto N°1723/15.-

Decreto 2260/16-27/10/16. Adjudícase a la firma FRACCHIA EQUIPOS S.A. la compra directa N°57/2016, en la suma \$473.328,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 2261/16-27/10/16. Modifíquese el Visto y el primer párrafo del Considerando del Decreto N°2073/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Visto: La crítica situación socio-económica por la que se encuentra atravesando el joven Damián Nicolás Torres Conde, D.N.I. N°33.846.664, domiciliado en la Av. Bélgica N°240, del barrio Santa Rosa, de este Partido, quien padece "Secuela de

Perthes", a raíz de la cual solicita una ayuda económica, y;" "Considerando: Que el joven carece de recursos económicos propios por lo que se le hace imposible afrontar los gastos del alquiler y del servicio de electricidad".-

Decreto 2262/16-27/10/16. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$22.325,00) en concepto de pago de la factura con punto de venta número 0002, comprobante N°00000405 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 2263/16-27/10/16. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 26.226,85 (pesos Veintiséis mil Doscientos Veintiséis con 85/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2264/16-27/10/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal ARISTEI ALBERTO ALEJANDRO, Leg. N° 151, desde el 31 de octubre de 2016, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2265/16-27/10/16. RECONÓCESE el cambio de denominación social operado respecto de la explotación de la Estación de Servicio Dual (Líquido/G.N.C.), Engrase (Tipo VII), Minimercado, Comidas Rápidas, Cabinas Telefónicas (dos), Venta Minorista de Hielo y Carbón, en el expediente administrativo N° 4037-12936-E-93 (cuerpos I, II, III, IV, V,VI y VII), teniéndose a la firma AXION ENERGY ARGENTINA S.A. como única responsable de la Industria.-

Decreto 2266/16-28/10/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1560/R/16.- FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (RODRIGUEZ Y RUIZ DIAZ SOCIEDAD LEY 19.550 CAP. I SEC.IV).**-

Decreto 2267/16-31/10/16. Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 14/2016 1er.llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Pública N°14/2016 2do. llamado, para el día 22 de noviembre del corriente año a las 11,00 horas, en los términos del decreto N°1923/2016.-

Decreto 2268/16-31/10/16. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 CTVO. (\$ 624,01) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 2269/16-31/10/16. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.-

Movistar- la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 CTVOS. (\$624,01) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 2270/16-31/10/16. Reubícase al agente ANTONIO BALIÑO MARIANO RUBEN, Leg. N°4300, en la categoría de Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de noviembre de 2016.-

Decreto 2271/16-31/10/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal FLEITA CARMEN CATALINA, Leg. N°5081, D.N.I. N° 16.826.703, al cargo que desempeña como Personal Servicio – Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 04 de octubre de 2016.-

Decreto 2272/16-31/10/16. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal FERNANDEZ BARBARA NATALIA, Leg. N°3482, a partir del 03 de octubre de 2016, reintegrándose en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Decreto 2273/16-31/10/16. Reubícase al agente municipal MARTINEZ EDUARDO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 16.187.537, Leg. N°78, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional- Clase I- por 35,00 horas semanales, a partir del 01 de octubre de 2016.-

Decreto 2274/16-31/10/16. Reubícase al agente VALLEJO VIVIANA BERNARDITA, Leg. 91001, en la categoría Jefe de Unidad Sanitaria por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de noviembre de 2016.-

Decreto 2275/16-31/10/16. Designase al agente LAMEIRO ROMINA GISELA, Leg. N° 7.204, D.N.I.: 30.957.719, dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo-Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de septiembre 2016, en Secretaría de Salud en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 2276/16-31/10/16. Designase a la Señora DE SANTIAGO YANINA ALEJANDRA, Leg. N° 7640, D.N.I. N° 30.146.408, para desempeñarse como Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Secretaría de Salud, a partir del 29 de agosto de 2016.-

Decreto 2277/16-31/10/16. Dispónese la cesantía del agente KELLY ELIAS JOEL,

Leg. N°4560, D.N.I. N° 31.317.728, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108°, Primer párrafo de la Ley N°14.656, a partir del 06 de octubre de 2016.-

Decreto 2278/16-31/10/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural Caporales de Florencio Varela, con domicilio en la calle 556 N°65 del Barrio San Jorge, Localidad Gdor. Julio A.Costa de nuestro Partido.-

Decreto 2279/16-31/10/16. Déjase sin efecto la Licencia Especial para la atención de familiar enfermo concedida oportunamente, al agente municipal BARRAZA FERNANDA BEATRIZ, Leg. N°1884, reintegrándose a partir del día 25 de octubre de 2016, en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización.-

Decreto 2280/16-31/10/16. Concédase a la Subcontadora General, Cdora. PONCE MONICA RAQUEL, Leg. N°96, Licencia Anual Ordinaria, desde el 31 de octubre al 15 de noviembre de 2016, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho de la citada Dirección General, a la Señora Directora de Registros Contables, ROSA SILVIA MABEL, Leg. N°47, en la fecha mencionada en el artículo 1°.-

Decreto 2281/16-31/10/16. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de \$21.451,95 (pesos Veintiún mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 95/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2282/16-31/10/16. Abónese a la empresa CICOMSA S.A. la factura N°0002-00000400 con fecha 6 de Septiembre de 2016, por la suma de pesos veintiún mil trescientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$21.351,65), por la provisión de servicio de Handy con Interconexión de Localizador Satelital Teléfono e internet, para las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal correspondiente al mes de Agosto de 2016.-

Decreto 2283/16-31/10/16. Designase al agente GOMEZ MELITON, Leg. N° 1382, como Chofer de Camioneta por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 27 de septiembre de 2016.-

Decreto 2284/16-31/10/16. Concédase Licencia Especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal URIARTE ORNELA GISELLE, Leg. N°2595, a partir del 17 de octubre de 2016, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2285/16-31/10/16. Dispónese la cesantía del agente BARTOLOME SAMANTA CINTIA, Leg. N°6212, D.N.I. N° 36.835.003, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108°, Primer párrafo de la Ley N°14.656, a partir del 11 de octubre de 2016.-

Decreto 2286/16-31/10/16. **DECLÁRENSE** de Interés Municipal, las Múltiples Actividades que implementa la Subsecretaría de Medicina Complementaria, a desarrollarse durante los meses de Octubre a Diciembre del corriente año en nuestro Partido, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2287/16-31/10/16. **DECLÁRESE** DE INTERES MUNICIPAL, la realización de la "Jornada de Encuentro, Recreación y Cierre del Año" que se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2016 de 09:00 a 16:00 horas, en instalaciones de la Capilla "Santa Teresita" ubicada en la calle 1030 entre 1079 y 1085 del Barrio La Capilla de Florencio Varela.-

Decreto 2288/16-31/10/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmuebles detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2289/16-31/10/16. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Octubre del corriente año. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Decreto 2290/16-31/10/16. **Rectifíquese** el artículo 1° del Decreto N°209/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 1°.-** Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Enero del corriente año.-

ORGANO EJECUTIVO:

CONTRATOS

Contrato 322/16-16/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. COLMAN CARLOS RUBEN, DNI 5.094.731. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER 1.9 D, del año 1999, tipo

FURGON con chasis nro. 8AE5BD9BDW5334881 y motor nro. 10CUZ8000353, dominio CPM-418.-

Contrato 323/16-30/06/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR D.N.I. N° 14.390.116. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON., con chasis nro. 8AE5BKF7F7G513046 y motor nro. 10DBSE0000117, dominio GHC-283.-

Contrato 324/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. VIGGIANI, JORGE EDUARDO, DNI N° 5.274.785. Objeto: Locación de rodado automotor, marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA/2001, tipo FURGON, dominio DRJ-522.-

Contrato 325/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. BENITEZ CAZAL PABLO ALBERTO, DNI N° 19.039.648. Objeto: Locación de rodado automotor, marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.4, tipo FURGON, dominio LGJ-764.-

Contrato 326/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. DAVID JOSE DE LIMA DNI 14.158.084. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0 L AT POWER, del año 2014, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio NZI-286.-

Contrato 327/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I N° 11.886.109. Objeto: Locación de rodado automotor marca Renault, modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, dominio JII-836.-

Contrato 328/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Ángel, D.N.I. 21.833.836. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo ED-Kangoo RN Die DA AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, Dominio DJJ-809.-

Contrato 329/16-01/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "Locataria de Obra" y el Arquitecto GONZALO JAVIER ENRIQUEZ, D.N.I. N° 23.842.558, en adelante denominado "Locador de Obra". Objeto: La "Locataria de Obra" encomienda la realización de las tareas originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del Programa Crédito Argentino (PROCREAR) y del cumplimiento de la Ley N° 14449 de Acceso Justo al Habitat y conforme el Decreto de Incompetencia Material específico N°3458/15.-

Contrato 330/16-01/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominado "Locatario de Obra" y la Asistente Social LAURA BEATRIZ GOMEZ, DNI 25.278.079, en adelante denominado "Locador de Obra". Objeto: Locación de Obra, se realiza en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica registrado bajo el N° 3358/15, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio-económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N°1057 y 1058/85.-

Contrato 331/16-01/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominado "Locatario de Obra" y la Sra. LUCIA ROSARIO VARELA, DNI 6.240.795, Asistente Social, en adelante denominado "Locador de Obra". Objeto: Locación de Obra, se realiza en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica registrado bajo el N° 3358/15, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio-económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057 y 1058/85.-

CONVENIO 332/16-13/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA VATTEONE "LA ENTIDAD". Objeto: La MUNICIPALIDAD encomienda a la ENTIDAD, y ésta acepta, el servicio de distribución de recibos para el pago de la Tasa por Servicios Generales, dentro del radio que comprende el Barrio Villa Vatteone, de este partido.-

Contrato 333/16-03/06/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA LOCATARIA" y el Sr. Javier Leonel Fedi "EL LOCADOR". Objeto: mejorar la posición competitiva y lograr mayor productividad de los Emprendedores, PyMes y el sector productivo Local. Cooperar y acompañar con el uso de distintas herramientas de Apoyo Financiamiento y Subsidios de Programas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados, la etapa de nacimiento de Emprendimientos y crecimiento de las PyMes de la zona de influencia.-

Contrato 334/16-01/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y el abogado MERLINO ALEJANDRO, DNI N° 17.288.022 "EL LOCADOR". Objeto: El locatario encomienda y el locador acepta, el desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio-sanitarias,

y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales".-

Contrato 335/16-29/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIA" y el Señor Santiago Quagliata, DNI 8.352.239. Objeto: El locador da en locación a la locataria y ésta así lo acepta, dos (2) dependencias con sanitarios individuales, ubicadas en planta alta del inmueble designado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 102- Parcela 15 b, sito en la Avenida San Martín N°3339, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.-

Contrato 336/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Barbosa Eduardo Hugo, DNI N° 18.251.669. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT, modelo EXPRESS del año 1996, tipo FURGON, dominio AXQ-881.-

Contrato 337/16-30/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Zapata Ramón, DNI 10.078.916. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXP. 110 CV S/RADIO, del año 2005, tipo FURGO, dominio EZV-412.-

Contrato 338/16-14/10/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Perfilado y abovedado de calles con aporte de suelo y zanjeo mecánico en caminos rurales 3ª etapa" en la calle 1681 entre 1608 y 1620 y calle 1108 entre Diagonal Los Quilmes y Diagonal Los Trigales de la zona rural, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 339/16-11/10/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Kavos S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado con terminación calcárea" en calles Pi y Margall entre 1.003 A y H. Wast entre Pi y Margall y J.Benavente del barrio Bosques Centro, del partido de Florencio Varela.-

ORGANO EJECUTIVO:

RESOLUCIONES

Resolución 284/16-17/10/16. AUTORIZASE, **actualización de los**

principales parámetros (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Blanchiman, Dante Omar.- b) UBICACIÓN: Calle Av. Gral. José de San Martín (R. P. 53) N° 377, entre calles 6 - Pereyra Lucena y 8- Manuel Iglesias. Barrio: Villa Aurora (12). Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. F - Mz. 4 - Pc. 8.- d) ZONA: Ci1/12 (Banda de Circulación/Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. 1750/87): **Taller de Caños de Escape.- RUBRO ACTUAL: Taller de Caños de Escape Anexo Lubricentro (Tipo V).**- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. N° 39/87): Terreno: 154 m².- Cub. Ejec.: 93 m².- Libre: 61 m².- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 93 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 61 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 154 m².**- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 39/87). 0,75 (cero setenta y cinco) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 5 (cinco) HP.**- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 39/87): 1 (una) persona.- **PERSONAL ACTUAL: 2 (dos) personas.-**

Resolución 285/16-19/10/16. Concédase al agente municipal BRIGNOLO CATALINA JORGELINA RAMONA, Leg. N° 5178, Licencia de Nacimiento, a partir del 08 de octubre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 286/16-19/10/16. Concédase al agente municipal PALMAS GABRIELA ROMINA, Leg. N° 4411, Licencia de Nacimiento, a partir del 25 de septiembre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 287/16-19/10/16. Concédase al agente municipal MEDINA CLAUDIO LEONARDO, Leg. N° 30406, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 26 de septiembre al 10 de octubre de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley 14.656.-

Resolución 288/16-20/10/16. AUTORIZASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Rolón, Félix Armando.- b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Pcial. 53) N° 6507 esquina calle 634 — Viena N° 410. Barrio: Villa Mónica Vieja (41). Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. N — Mz. 16 — Pc.1.- d) ZONA: Ci1/R2 (Banda de Circulación Primaria/Residencial).- e) RUBRO: **Lavadero de Autos (Tipo VIII).**- f) SUPERFICIE: Terreno: 778 m².- Cubierta: 26 m².- Libre: 752 m².- Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 26 m².- Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 752m².- **Sup.**

total a ocupar el proyecto: 778 m². g) POTENCIA A INSTALAR: 8 (ocho) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.-

Resolución 289/16-24/10/16. Autorízase a la Empresa Constructora ANIVER S.A. con domicilio en la Avda. 12 de Octubre N° 2966 Local 2, del Partido de Quilmes, a proceder a la apertura de zanjas en veredas para ejecutar la Ampliación de la Red en Media Presión de Gas Natural en la Calle 722- Río Atuel N°3481 entre la Calle 767- Alejandro Fleming y la Calle 769- Hilario Lagos, del barrio General San Martín, de acuerdo al Proyecto de Metrogas S.A. FV N° 2726; Calle 106- Felix Lope de Vega N°1590 entre la Calle 131- Luis Braile y la Calle 129A, del barrio San Emilio, de acuerdo al Proyecto de Metrogas S.A. FV N°2727; Calle 77- Gervasio Posadas N° 2456 entre la Calle 78- Juan Manuel Dorrego y la Calle 80- Urquiza, del barrio Chacabuco, de acuerdo al Proyecto de Metrogas S.A. FV N° 2725; Calle 64 Thomas Edison N° 1330 entre la Calle 77- Gervasio Posadas y la Calle 79- Cosme Argerich, de acuerdo al Proyecto de Metrogas FV N° 2732 del barrio Chacabuco, todas de este Partido. La citada cañería deberá ser colocada en zona de vereda a una profundidad mínima de 0.80 mts., tomándose como referencia el umbral más bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2.00 mts. respecto de la línea Municipal.-

Resolución 290/16-24/10/16. Autorízase a la Empresa ADRIAN DOMINGUEZ S.R.L., con domicilio en la calle 840 N°1923, San Francisco Solano, del Partido de Quilmes, a proceder a la apertura de zanja en veredas para ejecutar la Ampliación de la Red en Media Presión de Gas Natural en la Calle 1010A Olegario Victor Andrade N°559 entre la Ruta Provincial 36 y la Calle 1011 Camila O Gorman, del barrio Bosques Norte, de acuerdo al Proyecto de Metrogas S.A. FV N° 2723 A, de este Partido. La citada cañería deberá ser colocada en zona de vereda a una profundidad mínima de 0.80 mts., tomándose como referencia el umbral más bajo de la cuadra y a una distancia máxima de 2.00 mts. respecto de la línea Municipal.-

Resolución 291/16-24/10/16. Dispónese la extinción por reciprocidad de la deuda de la Tasa por Servicios Generales por los inmuebles pertenecientes al Dominio Público de la Provincia de Buenos Aires detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

Resolución 292/16-25/10/16. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 -RP N°53 Florencio Varela a realizar la ejecución de los siguientes según Plano N° V160073: 1) Tendido de 15 m de CABST de 3x240/120

mm² Al salida de CRA del cliente en calle 1455 Los Alamos y 1464 Los Ombúes; 2) Tendido de 415 m de L.A.M.T. de 3X95/15 mm² Al por calle 1455 Los Alamos entre 1464 Los Ombúes y 1458 del Parque; y por calle 1458 Del Parque entre 1453 Los Pinos y 1455- Los Alamos, Orden Nro. 4126104, Proyecto N°S-1631 y Plano V160073 obrantes a fojas N° 5 y 6 del E.A.M. N° 4037-3686-E-2016, Barrio Villa Brown Rural.-

Resolución 293/16-26/10/16. Concédase al agente municipal NEGRO PAULA YANINA, Leg. N° 6300, Licencia de Nacimiento, a partir del 28 de septiembre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 294/16-26/10/16. Concédase al agente municipal MICONO MARISOL ELIZABETH, Leg. N° 40569, Licencia de Nacimiento, a partir del 14 de septiembre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 295/16-26/10/16. Concédase al agente municipal MARQUEZ FERNANDEZ GABRIELA MARIBEL, Leg. N° 7207, Licencia de Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 20 de octubre al 03 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo en el artículo 91° de la Ley 14.656.-

Resolución 296/16-27/10/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Han Zhaoqin. b) Av. Monteverde (R.P. 4) N°330/334, entre calles 1 Jorge Washington y calle 3- Juan Facundo Quiroga.- Barrio: Villa Aurora (12).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. F- Cód. 3- Mz. 6- Pc. 1b.- d) ZONA: Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, y Alimentos Balanceados).**- f) SUPERFICIE: Terreno: 1338 m².- Cubierta: 1012 m².- Libre: 536 m².- Sup. cubierta a ocupar por el proyecto: 578 m².- Sup.libre a ocupar por el proyecto: 134 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 712 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 14 (catorce) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 297/16-27/10/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Santi Raúl Armando.- b) UBICACIÓN: Calle 742- Cariboni N°2071 entre calles 741a- Río Carcarañá y 739-

Río Pilcomayo.- Barrio: 5 de Enero (49).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. Z- Cod. 6- Qta. 34- Mz. 34b-Pc.18.-d) ZONA: Ci2/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).-e) RUBRO: **Venta Mayorista y Minorista de Leña y Carbón (con Fraccionamiento).**- f) SUPERFICIES: Terreno: 675 m².- Cubierta: 114 m².- Libre: 561 m².- Sup.cub.a ocupar por el proyecto: 114 m².- Sup.libre a ocupar por el proyecto: 392 m².- **Sup.total a ocupar por el proyecto: 506 m².**- h) POTENCIA INSTALADA: nula.- i) PERSONAL OCUPADO: 3 (tres) persona.-

Resolución 298/16-27/10/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Vildoza Francisco Orlando.- b) UBICACIÓN: Av. Tte. Gral. Perón N°3047, entre calles 887 y 885 Monterrey.- Barrio: Zeballos (52).- Localidad: Don Orión.-c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc.B- Cod.2- Qta.1-Pc. 39.- d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Venta Mayorista y Minorista de Leña y Carbón (Sin Fraccionamiento).**- f) SUPERFICIES: Terreno: 1115 m².- Cub.a construir: 383 m².- Libre: 733 m².- Sup.cub.ocupada por el proyecto: 56 m².- Sup.libre ocupada por el proyecto: 18 m².- **Sup.total ocupada por el proyecto: 74 m².**- g) POTENCIA INSTALADA: nula.- h) PERSONAL OCUPADO: 1 (una) persona.-

Resolución 299/16-31/10/16. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie** (Ord.857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Yu Shutai.- b) UBICACIÓN: Calle 128- Hipólito Yrigoyen N°481, entre calles 109a- El Plumerillo y 109- San Lorenzo.- Barrio: Gob. Monteverde (24).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. J- Cod. 3- Mz.10- Pc. 8b.- d) ZONA: C1c (Central).-e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 188/16): **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Lácteos, Artículos de Bazar, Blanco, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, juguetes, Electrodomésticos y Alimento Balanceado).**- f) SUPERFICIES:

	Resolución 188/16 (fs. 22 y 23)	Planilla de Indicadores (fs. 31)	A ampliar
Terreno	725 m ²	450 m ²	
Cubierta	522 m ²	440 m ²	
Libre	307 m ²	37 m ²	
Proyecto			
Cubierta	246 m ²	440 m ²	
Libre	-----	37 m ²	
Total	246 m ²	477 m ²	231 m ²

Sup. total a ocupar por el proyecto: 477 m². g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 188/16): 15 (quince) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res.188/16): 6 (seis) personas.-

Resolución 300/16-31/10/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Lanfranchi, Julio Cesar.- b) UBICACIÓN: Av. Gral. San Martín (R.P.53) N° 3003 esquina calle 90- Jorge Newbery.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. B- Mz. 99- Pc. 9a.- d) ZONA: C1a/R1a (Central/Residencial).- e) RUBRO: **Cotillón (Venta Minorista) Anexo Depósito.** f) SUPERFICIES: Terreno: 554 m².- Cub.ejec.: 1277 m².- Libre: 217 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 125 m².** g) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

Resolución 301/16-31/10/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Gogol Andrea y Hermida Sergio Omar.- b) UBICACIÓN: Calle 1282 N°948/946 entre calles 1219-Leopoldo Herrera y 1217- Gabino Ezeiza.- Barrio: El Parque (91).- Localidad: Ing. Allan.-c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. U- Mz.10- Pcs.13.- d) ZONA: R2 (Residencial).-e) RUBRO: **Pescadería y Productos de Granja (Venta Minorista).** f) SUPERFICIE: Terreno: 337 m².- Cubierta a const.: 274 m².- Libre: 168 m².- **Sup. (cub) total por el proyecto: 106 m².** g) POTENCIA A INSTALAR: 9 (nueve) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 302/16-31/10/16. OTORGASE, **ampliación de rubro** (Ord. 857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Garay, Federico David.- b) UBICACIÓN: Calle 938- Lujan N°1017, entre calles 919a- Tres Arroyos y 919- Chivilcoy.- Barrio: El Rocío (80).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc.J- Cod. 3- Mz.54- Pc.19.- d) ZONA: C1/12 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO: (Res.114/16): Depósito, Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas.- RUBRO ACTUAL: **Depósito, Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Productos Comestibles de Almacén, Lacteos Fiambres y Embutidos con Distribución.** f) SUPERFICIE AUTORIZADA: (Res. 114/16): Terreno: 420 m².- Cub. a const.: 152 m².- Libre: 268 m².- **Sup. (Cub) Total a ocupar por el proyecto: 144 m².** g) POTENCIA AUTORIZADA: (Res. 114/16): 2 (dos) HP.- h) PERSONAL

AUTORIZADA: (Res. 114/16): 3 (tres) personas.-

Resolución 303/16-31/10/16. Concédase al agente municipal SANCHEZ MARIA EMILIA, Leg. N° 3157, Licencia de Nacimiento, a partir del 25 de octubre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

ORGANO DELIBERATIVO:

ORDENANZAS HCD

Ordenanza 8912/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2210/16. **CONDÓNASE**, a los mencionados en el Anexo I, "Los Beneficiarios", que forman parte de la Ordenanza del pago de la Tasa por Servicios Generales; para los períodos incluidos en el citado Anexo. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**

Ordenanza 8913/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2211/16. **CONDÓNASE**, a la Señora Ramírez, Graciela Noemí, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2004 al 2015, correspondiente a la Partida 49100- Nomenclatura: 1-E-3-0-0-168-16-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8914/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2211/16. **CONDÓNASE**, al Señor Morel, Pascual Donato, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2013 al 2015, correspondiente a la Partida 92695- Nomenclatura: 5-B-3-0-0-0-84-30-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8915/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2211/16. **CONDÓNASE**, a la Señora Doello, Graciela Isolina, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2014 al 2015 correspondiente a la Partida 623- Nomenclatura: 1-B-3-0-0-0-122-1-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8916/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2212/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N°3.004/15 de fecha 06 de Noviembre del año 2015, en virtud del cual se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días el plazo por el cual la Empresa Transportes San Juan Bautista S.A. debe continuar prestando el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Jurisdicción Comunal bajo las pautas determinadas y explicitadas en los considerandos del mismo, correspondiente a las Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513; entre otras modalidades

descriptas en el instrumentos legal en análisis, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6306-M-15.-

Ordenanza 8917/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2212/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N°2.289/15 de fecha 28 de Agosto del año 2015, en virtud del cual se rescindió el Boleto de Compra Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección C. Manzana 107- Parcela 33, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Touriñan, Margarita Estela D.N.I N° 11.534.903, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-6395-M-15.-

Ordenanza 8918/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2212/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.097/15, de fecha 25 de Agosto del año 2015, en virtud del cual se aceptó la donación de 1 Vehículo Ambulancia de Transporte Marca Fiat — Modelo 711 Ducato Maxicargo 2.3, JTD - Dominio MPH-70 1-N° Motor 7160375-N° Chasis 93W245G74D2107386, por parte del Ministerio de Salud de la Nación, para ser utilizado en la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal 4037-3322-D-15; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según constancia obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6396-M-15.-

Ordenanza 8919/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2212/16. **CONVALÍDANSE**, los Decretos Municipales N°s 282/14; 283/14 y 284/14, de fecha 19 de Febrero del año 2014 respectivamente, en virtud de los cuales se aceptaron las donaciones ofrecidas por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, consistente en los vehículos consignados en el considerando de los mismos, según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s 4037-352-S-14; 4037-353-S-14 y 4037-350-S-14; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-902-M-14.

Ordenanza 8920/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2212/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 21/16 de fecha 12 de Enero del año 2016, en virtud del cual se rescindió el Boleto de Compra-Venta del 50% (cincuenta por ciento) del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I-Sección H- Manzana 103-Parcela 1b, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Ángel, Benjamín Demecio D.N.I.N°13.325.328, y la Señora Amaro, Patricia D.N.I.N° 18.509.951; entre otras

modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-162-M-16.-

Ordenanza 8921/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2213/16. **CONVALIDÁNSE**, el Convenio Marco para la Red de Fibra Óptica de Última Milla en el Municipio de Florencio Varela —Plan "Más Municipio, Mejor País, Más Patria" y su Anexo Técnico de la Red de Fibra Óptica de Última Milla en el Municipio de Florencio Varela, suscriptos entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 24 de Septiembre del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 552/15, en virtud del cual "Las Partes" reconocieron el interés común sobre el objetivo específico de realizar la obra de infraestructura denominada "Instalación de Fibra Óptica en el Municipio de Florencio Varela" descripta en el Anexo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5706-M-15.-

Ordenanza 8922/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2213/16. **CONVALIDÁSE**, el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad), Provincia de Buenos Aires, para Implementar Medidas de Ayuda en el Marco de la Ley N° 26.509, suscripto el día 17 de Noviembre del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 964/15, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de reparar y mejorar las condiciones de los caminos rurales en la zona de influencia de la "Municipalidad" y asistir a los productores declarados en estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, mediante la Resolución N° 553 de fecha 31 de Agosto de 2015 del Ministerio", que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6904-M-15.-

Ordenanza 8923/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2213/16. **CONVALIDÁSE**, el Convenio programa de Ingreso Social con Trabajo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (El Ministerio), la Municipalidad de Florencio (La Municipalidad) y la Federación de Cooperativas de Trabajo Nuevos Aires Limitada (La Federación) suscripto el día 01 de Octubre del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 731/14, el cual tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación y articulación para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo —"Argentina

Trabaja", en los espacios que se establezcan con la Municipalidad de Florencio Varela, a fin de ejecutar actividades socio productivas, con la participación de las cooperativas ya incluidas en el Programa; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5950-M-14.-

Ordenanza 8924/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2213/16. **CONVALIDÁSE** el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y Cáritas Medalla Milagrosa (La Entidad) el día 04 de Enero del 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 82/16, en virtud del cual "La Municipalidad" encomendó a "La Entidad" y ésta aceptó el servicio de distribución de recibos para el pago de la Tasa por Servicios Generales, dentro del radio que comprende el Barrio Presidente Sarmiento de este Partido; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-1620-M-16.-

Ordenanza 8925/16-07/09/16. Promulgada por el Decreto 2213/16. **CONVALIDÁSE**, el Convenio Complementario-Convenio de Adhesión Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Sistema Nacional de Gestión Centralizada de Prestaciones Alimentarias Familiares, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) el día 25 de Agosto del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 633/15, en virtud del cual las partes acordaron extender, el Convenio de Adhesión aprobado mediante Resolución SG y AI MDS N° 5.710/2013, por un periodo de 2 años; siendo el mismo prorrogable a su vez y en forma automática, por periodos iguales, a excepción que cualesquiera de las partes notifique su voluntad de no renovación o rescisión, según correspondiere, con TREINTA (30) días de anticipación; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6322-M-15.-

Ordenanza 8926/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2214/16. **AFÉCTASE**, al Fondo de Tierras para la Promoción de la Vivienda Popular el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV-Parcela 879-AR de este Partido, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5271-M-2015.-

Ordenanza 8927/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2214/16. **AFÉCTASE**, al Fondo de Tierras para la Promoción de la Vivienda Popular el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II

Parcela 608 de este Partido, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5580-M-2015.-

Ordenanza 8928/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2214/16. **AFÉCTASE**, al Fondo de Tierras para la Promoción de la Vivienda Popular el predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 557a, de este Partido, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5582-M-2015.-

Ordenanza 8929/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2215/16. **CONVALIDÁSE**, la Addenda al Convenio para la Implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, suscripta el día 04 de Diciembre del año 2013, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 507/14, en virtud de la cual las partes convinieron afectar hasta la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil (\$4.442.000.-) de los fondos transferidos en el Marco del Convenio aprobado por Resolución SC y MI N° 8.791/13, en la atención de los gastos que demande la emergencia, en el marco de lo dispuesto en la Resolución SC y MI N° 4.272/2012; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4356-M-14.-

Ordenanza 8930/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2215/16. **CONVALIDÁSE**, la Addenda al Convenio para la Implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, suscripta el día 02 de Mayo del año 2013, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 602/13, en virtud de la cual las partes acordaron utilizar en la implementación de las actividades proyectadas para el Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" aprobadas por Resolución SC y MI N° 9.335/2012, el acopio de materiales adquiridos durante la ejecución del Convenio aprobado por las Resoluciones SC y MI N° E 11.747/2011; y sus Modificatorias N°4.663/2012 y N° 4.525/2012, que tramitó por Expediente N° 31611-2011, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4505-M-13.-

Ordenanza 8931/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2215/16. **CONVALIDÁSE**, la Addenda al Convenio para la Implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela

suscripta el día 05 de Junio del año 2014, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 499/14, en virtud de la cual las partes acuerdan ampliar la cláusula Tercera del Convenio aprobado por Resoluciones SC y MI N° 8.791/13 y su Modificatoria N° 15.035/13, incrementando el monto del subsidio otorgado en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-). La precitada ampliación al subsidio que se otorga, se abonará al Ente Ejecutor en la oportunidad que fije el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Bancaria informada al efecto, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4142-M-14.-

Ordenanza 8932/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2216/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Giacoboni Brígida Ivana (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 278/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE CONTABLE las tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-2614-M-14.-

Ordenanza 8933/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2216/16. **APLICASE**, el procedimiento previsto en la Ley N° 14.449 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, respecto de los inmuebles a incorporarse al Programa de Lotes con Servicios.-

Ordenanza 8934/16-07/09/16. Promulgada por Decreto 2216/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Maestro Mayor de Obras, Lobos Maximiliano (Locador de Obra), el día 04 de Enero del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 43/16, por el cual el "Locatario de Obra" encomendó al "Locador de Obra", la realización de informes técnicos relacionados con los avances, certificaciones y conformes de obra, de las

obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco del Programa Más Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria, en la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana (Actualmente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos) y detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Específico N° 3.460/15; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-869-M-16.-

Ordenanza 8935/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2217/16. **CONDÓNASE**, a la Señora Giménez, Nilda Leonor, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2012 al 2015 correspondiente a la Partida 33961 - Nomenclatura: 2-B-3-0-0-0-19-5-0000. Todo ello, sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8936/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2217/16. **CONDÓNASE**, a la Señora Romero, Francisca, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2013 al 2015 correspondiente a la Partida 61786 - Nomenclatura: 2-U-3-0-0-0-4-9-0000. Todo ello, sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8937/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2217/16. **CONDÓNASE**, a la Señora Fernández, Olga Elida, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2013 al 2015 correspondiente a la Partida 116249 - Nomenclatura: 5-U-3-0-0-0-55-10A-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8938/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2217/16. **CONDÓNASE**, al Señor Gramajo, José Eduardo, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 1991 a 1999 y 2015 correspondiente a la Partida 92267 - Nomenclatura: 5-B-3-0-0-0-61-30-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8940/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2218/16. **CONVALÍDANSE**, el Decreto 3.018 /13 y la Modificación del Artículo 1° del Decreto N° 1.458/14, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Aceptase, la permuta de la Circunscripción V - Sección N - Fracción V-Parcela 17, Matrícula 11.645, configurando una superficie de 2.812,50 m², (2.188,68m² por Espacio Verde), y de (623,82 m² por Reserva para Equipamiento Comunitario), por el área verde y Equipamiento Comunitario de la Subdivisión de la Circunscripción I - Parcela 404, a favor de la Municipalidad de Florencio Varela; de acuerdo a las

modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancia obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4078-M-14.-

Ordenanza 8941/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2218/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.468/13, de fecha 07 de Mayo del año 2013, en virtud del cual se autorizó a afectar fondos ordinarios con fuente de financiamiento propia para el inicio de la obra denominada "Remodelación Plaza Km 26,700" por la suma de \$1.445.080.00 - (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta), en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancia obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-2404-M-13.-

Ordenanza 8942/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2218/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.466/13, de fecha 07 de Mayo del año 2013, en virtud del cual se autorizó a afectar fondos ordinarios con fuente de financiamientos propia para el inicio de la obra denominada "Remodelación Plaza Santo Tomas" por la suma de 963.000.00 - (Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil), en el marco del Plan "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2403-M-13.-

Ordenanza 8943/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2218/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.198/15, de fecha 02 de Junio del año 2015, en virtud del cual se convalidó el Boleto de Compra Venta, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Roberti, Jorge Omar, D.N.I. N° 12.445.190, y la Señora Correa, Lilia Jesús, D.N.I. N° 5.773.395, respecto del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I-Sección P-Manzana 97-Parcela 28; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3472-M-15.-

Ordenanza 8944/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2218/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.202/15 de fecha 27 de Agosto del año 2015, en virtud del cual se convalidó el Boleto de Compra Venta suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora GAUNA, Umescilda Hilaria, D.N.I. N° 6.229.539 y el Señor CAÑETE, Ramón José, D.N.I. N° 7.833.390, por una parte indivisa 50% (cincuenta por ciento) del lote, respecto del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I-Sección A-Manzana 98-Parcela 6; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en

análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5007-M-15.-

Ordenanza 8945/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2219/16. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de Florencio Varela-Provincia de Buenos Aires y su Anexo (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes), suscriptos entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad) el día 22 de Junio del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 333/15, el cual tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Municipalidad" para la ejecución de la obra denominada: "Renovación y Repotenciación de Infraestructura de Distribución del Tendido Eléctrico, Reconversión de Líneas Convencionales y Ampliación del Alumbrado Público-Zona B" en la Localidad de Florencio Varela, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4216-M-15.-

Ordenanza 8946/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2219/16. **CONVALÍDANSE**, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local con su Protocolo Adicional de Difusión y su Protocolo Adicional de Reclutamiento, suscriptos entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 29 de Julio del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 431/15, en virtud de los cuales, en primer término "La Municipalidad" adhirió al Régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución Ministerial N° 835/14, en segundo término "La Municipalidad" se comprometió a realizar acciones de difusión destinadas a informar a la comunidad sobre la Adhesión del Municipio al Régimen de Policía de Prevención Local, su implementación y funcionamiento, así como toda otra información de utilidad para los vecinos en la materia; por último, "El Ministerio" asignó a "La Municipalidad" un cupo de cuatrocientos cuarenta y seis (446) vacantes para conformar la "Unidad de Policía de Prevención Local"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4561-M-15.-

Ordenanza 8947/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2219/16. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Único de Colaboración y

Transferencia Municipalidad de Florencio Varela-Provincia de Buenos Aires y su Anexo (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes), suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad), el día 23 de Abril del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 227/15, el cual tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Municipalidad", para la ejecución de la obra denominada "Puesta en Valor del Acceso Rotonda de Gutiérrez" en la Localidad de Florencio de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3046-M-15.-

Ordenanza 8948/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2220/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicios de Seguridad suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y CODECOP S.R.L. (La Agencia), el día 09 de Diciembre del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1.129/14, en virtud del cual "La Municipalidad" contrató a "La Agencia" para que ésta preste Servicios de Seguridad y Vigilancia, sobre el inmueble (donde se encuentra funcionando el Juzgado de Faltas N° 3), ubicado en la calle Lavalle N°550, 1° piso, de la Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancia obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1756-M-15.-

Ordenanza 8949/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2220/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicios de Seguridad suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y CODECOP S.R.L. (La Agencia), el día 05 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 85/15, en virtud del cual "La Municipalidad", contrató a "La Agencia", para que ésta preste Servicios de Seguridad y Vigilancia sobre el inmueble ubicado en la Av. San Martín N° 3.339, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 102, Parcela 15 B, planta baja, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1550-M-15.-

Ordenanza 8950/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2220/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio de Seguridad y Vigilancia suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Comisaría Primera de Florencio Varela (La Prestadora), el día 01 de Julio del año 2015, registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 369/15, en virtud del cual "La Prestadora" brinda a "La Municipalidad" un Servicio de Seguridad y Vigilancia a través del denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo en la Sala de Protección Ciudadana, sita en calle 25 de Mayo N° 2.725, 3° Piso, Palacio Municipal, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, durante los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2015; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4210-M-15.-

Ordenanza 8951/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2221/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y la Asistente Social Laura Beatriz Gómez (Locador de Obra), el día 05 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 112/15, el cual se realizó en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica registrado bajo el N° 3.820/14, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio-económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1.057 y 1.058/85; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1601-M-15.-

Ordenanza 8952/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2221/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locataria de Obra) y el Arquitecto Enriquez Gonzalo Javier (Locador de Obra), el día 01 de Septiembre del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/15, en virtud del cual la Locataria de Obra encomendó la realización de tareas originadas por los Proyectos de Urbanización surgidos a partir del Programa Crédito Argentino (PROCREAR) y del cumplimiento de la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, según Decreto de Incompetencia Material N°3.775/14; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6319-M-15.-

Ordenanza 8953/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2222/16. **CONVALÍDANSE**, el

Acta de Rescisión de Contrato de Ejecución de Obra y su Anexo I, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Comitente) y la Empresa WAYRO INGENIERIA S.A (La Contratista), el día 12 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 138/15, en virtud del cual las partes "El Comitente" y "La Contratista" dieron por rescindido el Contrato de Ejecución de Obra, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 362/2010, celebrado para la construcción de 1914 m2 de viviendas, en el Barrio La Sirena, Partido de Florencio Varela, Licitación Pública N° 40/09. Todo ello en los términos y los efectos expresados y acordados en el mismo, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2297-M-15.-

Ordenanza 8954/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2223/16. **CONVALÍDASE**, el Protocolo Adicional de Formación suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 09 de Octubre del año 2014 registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 265/15, en virtud del cual "La Municipalidad" se obligó a la obtención de los espacios adecuados para el dictado del "Curso de Formación de Policía de Prevención local" de los postulantes a ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local", asumiendo los gastos relacionados con tal cometido. A tal fin, deberá informar por nota a "El Ministerio" con suficiente antelación para permitir su inspección; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3565-M-15.-

Ordenanza 8955/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2224/16. **CONVALÍDASE**, el Protocolo Adicional de Implementación suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 09 de Octubre del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 266/15, en virtud del cual "El Ministerio" asignó a "La Municipalidad" un cupo de cuatrocientos cuarenta y seis (446) vacantes para conformar la "Unidad de Policía de Prevención Local", entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3558-M-15.-

Ordenanza 8956/16-15/09/16. Promulgada por Decreto 2209/16. **CONVALÍDASE**, la Addenda suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Dirección Nacional de Vialidad (Vialidad Nacional), el día 15 de Julio del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el

N° 541/14, en virtud de la cual se modificó el Artículo 1° del Convenio y Anexo, suscripto el 17 de Octubre de 2011, para realizar por Administración la Obra: Programa de Estabilizado Químico de Calles, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar por Administración la Obra: Programa de Estabilizado Químico en 212 cuadras, con un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 65/100 (\$ 3.420.380,65) valores referidos al mes de agosto de 2013; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-4726-M-14.-**

Ordenanza 8957/16-15/09/16. Promulgada por el Decreto 2225/16. La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa de Lotes con Servicios previsto en la Ley N°14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N°1.062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

Ordenanza 8958/16-15/06/16. Promulgada por el Decreto 2226/16. La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble e incorporarse al programa de Lotes con Servicios previstos en la Ley N°14.449 y su reglamentación aprobada por el Decreto N°1.062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

Ordenanza 8959/16-15/09/16. Promulgada por el Decreto 2227/16. **DERÓGASE**, el Capítulo III, inicio 07/16, Distrito de Urbanización Especial N°16 (DUE 16) Barrio Santa Ana, del Plan de Desarrollo Territorial aprobado por Ordenanza 7.720/12. **MODIFÍCASE**, el Capítulo 4° inciso 4: 1 de la Ordenanza 596/80, excluyendo de la delimitación de la zona I2 (industrial) la Parcela Rural 1274a, de la Circunscripción V, ubicada entre las calles 915- José de Amenábar en medio con vías del ferrocarril (sin transito): 911- Combate de los Pozos, y Avda. Bosques, Barrio Santa Ana, Localidad Bosques del Partido de Florencio Varela. **AFÉCTASE**, el predio mencionado en el Artículo 2°, como Distrito de Urbanización Especial N°16, dentro del Area Urbana del Partido, a fin de su Regularización Urbana y Dominial en el marco del Decreto Provincial N°3.736/91, de Reconstrucción Urbana.-

Ordenanza 8960/16-15/09/16. Promulgada por el decreto 2228/16. **MODIFÍCASE**, la Ordenanza N°1058/85, la que regirá conforme los siguientes Artículos. **FACÚLTASE**, al Ejecutivo Municipal" a: Regularizar la tenencia de lotes fiscales

municipales en beneficio de sus actuales ocupantes, según las pautas definidas por la presente Ordenanza y adjudicar lotes fiscales que se hayan incluidos o se incluyan con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N°1057/85, mediante la cual se creó, el Fondo de Tierras, para la promoción de la Vivienda Popular. b) La adjudicación de Viviendas Sociales construidas o a construirse dentro de los programas creados o a crearse por los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales. **(Ver Boletín Suplemento N° 20).**-

FE DE ERRATAS – BOM 18

- **Boletín Oficial Municipal Año 4 Número 18, Decreto 1967/16. Versión extractada y Web.-**

A causa de un error material involuntario, donde se consigna "Decreto 1966/16-21/09/16. **ABÓNESE** al señor Secretario de Gobierno, **Doctor ANDRES GUILLERMO WATSON, D.N.I. N° 23.152.479, la suma de PESOS DOS MIL (\$2000.-), a fin de solventar los gastos que demanda la inscripción en el seminario intensivo "Comunicación y Política en la Gestión Local entre los Medios y las Redes", organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO Argentina-, a desarrollarse el día 30 de setiembre de 2016, de 9:00 a 18:00 horas, en la calle Tucumán N°1966, C.A.B.A, declarado de interés municipal.- corresponde decir: Decreto 1967/16-21/09/16. **ABÓNESE** al señor Secretario de Gobierno, **Doctor ANDRES GUILLERMO WATSON, D.N.I. N° 23.152.479, la suma de PESOS DOS MIL (\$2000.-), a fin de solventar los gastos que demanda la inscripción en el seminario intensivo "Comunicación y Política en la Gestión Local entre los Medios y las Redes", organizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- FLACSO Argentina-, a desarrollarse el día 30 de setiembre de 2016, de 9:00 a 18:00 horas, en la calle Tucumán N°1966, C.A.B.A, declarado de interés municipal.-****

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911
- Policía Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad